

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA OFICIAL**  
 Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
 (Real orden de 6 de Abril de 1887.)  
 Se publica todos los días, excepto los domingos.  
 Oficina: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**Tarifa de inserciones**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
 Id. particulares, id. id. id. .... 0'75 id.  
 Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**AYUNTAMIENTOS**

**TALAMANCA**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1910.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes sujetos al mencionado impuesto.

Talamanca á 11 de Noviembre de 1909. El alcalde, Lucio Antón.

**VALDEOLMOS**

El reparte de la contribución rústica y pecuaria de este término para el año 1910, se halla terminado y expuesto al público por ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeolmos 8 de Noviembre de 1909.— El alcalde, Aniceto Aguado.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA**

**PROVINCIA DE MADRID**

Relación de los síndicos presidentes de los gremios de esta capital, correspondientes á la Zona 1.ª de industrias.

(CONTINUACIÓN)

Clase 9.ª, epígrafe 4

Acete mineral (extrarradio)

Leopoldo Pérez, Diego León 4, agremiados 16.

Clase 9.ª, epígrafe 6  
*Molduras y marcos*  
 Alberto Itarioz, Fuencarral 20, agremiados 11.

Clase 9.ª, epígrafe 9  
*Sidras por mayor*  
 Feliciane Blanco, Hilario Peñasco 9, agremiados 143.

Clase 9.ª, epígrafe 10  
*Azulejos y baldosines*  
 Fernando Navarro, Hertaleza 28, agremiados 23.

Clase 9.ª, epígrafe 11  
*Carnes frescas*  
 Doroteo Pantoja, Ventura de la Vega 15, agremiados 19.

Clase 9.ª, epígrafe 12  
*Harinas y cereales*  
 Jacinto García, Conde Duque 17, agremiados 15.

Clase 9.ª, epígrafe 13  
*Jergas y alforjas*  
 Domingo Bartolomé, Toledo 30, agremiados 20.

Clase 9.ª, epígrafe 15  
*Comestibles del casco*  
 Ruperte Gómez, Barco 36, agremiados 379.

Clase 9.ª, epígrafe 15  
*Comestibles (casco)*  
 Pedro García, Alcalá 142, agremiados 96.

Clase 9.ª, epígrafe 16  
*Café 20*  
 Melchor García, San Bernarde 26, agremiados 60.

Clase 9.ª, epígrafe 17  
*Huéspedes*  
 Justo Martí, Puerta del Sol 9, agremiados 40.

Clase 9.ª bis, epígrafe 1  
*Tabernas (casco)*  
 Pedro Rubio, Atocha 92, agremiados 1.229.

Clase 9.ª bis, número 1  
*Tabernas (extrarradio)*  
 Dionisio González, Bravo Murillo 87, número de agremiados 206.

Clase 10, epígrafe 2  
*Calsado*  
 Antolín Fernández, San Bartolomé 9, número de agremiados 81.

Clase 10, epígrafe 3  
*Estampas*  
 Antonio Abad, Visitación 10, número de agremiados 20.

Clase 10, epígrafe 7  
*Teja y ladrillo*  
 Alvaro Guadaño, Amaniel 9, número de agremiados 28.

Clase 10, epígrafe 10  
*Relojes*  
 Antonio Artiaga, Embajadores 10, número de agremiados 28.

Clase 10, epígrafe 11  
*Esteras*  
 Pedro Selinas, Carranza 5, número de agremiados 49.

Clase 10, epígrafe 12  
*Ropa blanca*  
 Román Ruiz, Toledo 7, agremiados 61.

Clase 11, epígrafe 1  
*Alquileres de pianos*  
 Pedro de la Fuente, Huertas 12, agremiados 27.

Clase 11, epígrafe 2  
*Chocolat rias*  
 Ildefonso Herranz, Barquillo 30, agremiados 20.

Clase 11, epígrafe 3  
*Puplaje de caballerías*  
 Francisco Huete, paseo del Rey 6, agremiados 10.

Clase 11, epígrafe 5  
*Cervezas*  
 Bruno Valle, Carrera San Jerónimo 1, agremiados 12.

Clase 11, epígrafe 5  
*Paradores y mesones*  
 Jacinto García, Conde Duque 17, agremiados 14.

Clase 11, epígrafe 6  
*Abacertas (casco)*  
 Ambrosio Leada, Segovia 29, agremiados 141.

Clase 11, epígrafe 6  
*Abacertas (radio)*  
 Pedro Arroyo, García Paredes 2, agremiados 23.

Clase 11, epígrafe 6  
*Abacertas (extrarradio)*  
 Guillermo Proseñor, Bravo Murillo 109, agremiados 23.

Clase 11, epígrafe 9  
*Leñas y carbones*  
 Manuel Antón, Zorrilla 2, agremiados 20.

Clase 11, epígrafe 10  
*Aguas minerales*  
 Fernando Ochoa, Corredera baja 15, agremiados 21.

Clase 11, epígrafe 13  
*Colchones de lana*  
 Joaquín Valdas, Hertaleza 1, agremiados 17.

Clase 11 bis, epígrafe 1  
*Pan y bollos (casco)*  
 José Carballeira, Augusto Figueroa 16, agremiados 268.

Clase 11 bis, epígrafe 1  
*Pan y bollos (radio)*  
 Buenaventura Muñoz, paseo de las Delicias 22, agremiados 25.

Clase 11 bis, epígrafe 1  
*Pan y bollos (extrarradio)*  
 Genaro Márquez, glorietta Cuatro Caminos, agremiados 33.

Clase 12, epígrafe 1  
*Bodegones (casco)*  
 Roque García, Isabel la Católica 27, agremiados 109.

Clase 12, epígrafe 1  
*Bodegones (radio)*  
 Abdón Sanz, Pacífico 22, agremiados 28.

Clase 12, epígrafe 2  
*Bodegones (extrarradio)*  
 Ignacio Herranz, Bravo Murillo 109, agremiados 95.

Clase 12, epígrafe 2  
*Café económico*  
 Emilio Neira, Embajadores 2, agremiados 68.

Clase 12, epígrafe 3  
*Carbones (casco)*  
 José Feito, Fernando el Santo 2, agremiados 506.

Clase 12, epígrafe 3  
*Carbones (radio)*  
 Hermenegildo Blasco, Blasco Garay 5, agremiados 34.

Clase 12, epígrafe 3  
*Carbones (extrarradio)*  
 Ezequiel Carcajal, Guipúzcoa 2, agremiados 50.

(Continuará.)



# Universidad Central

## PRIMERA ENSEÑANZA

### Concurso único de Setiembre de 1908

#### PROVINCIA DE MADRID

En vista de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 3 de Julio último, publicada en la Gaceta de Madrid de 9 del mismo mes, resolviendo que á los auxiliares gratuitos nombrados hasta el 20 de Marzo del corriente año, se les reconozcan todos los derechos consignados en el art. 8.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1903, incluso á los efectos del concurso único, este Rectorado acuerda reformar sus propuestas de este concurso, dejando clasificados á los auxiliares gratuitos que en la expresada fecha de 20 de Marzo contaban en este cargo un año ó más de servicios, computándoseles como á los demás maestros que tienen en propiedad el sueldo de 625 pesetas; quedando por consiguiente, modificadas aquellas propuestas en las que se ajustó, no reconociendo tales derechos á los auxiliares gratuitos nombrados con posterioridad á 4 de Abril de 1903, á lo dispuesto por la expresada Subsecretaría en Orden de 12 de Abril último, resolviendo en favor de los interesados un recurso de alzada interpuesto contra la propuesta de este Rectorado de anterior concurso único para provisión de escuelas.

**Maestros con servicios en propiedad y auxiliares gratuitos comprendidos en la Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 3 de Julio último.**

| Núm. de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS                         | Mayor sueldo disfrutado en propiedad. | Sueldo computable | Tiempo de servicios como maestros propietarios. |        |       | OBSERVACIONES  |
|----------------|---|---------------------------------------|-------------------|---|--------|-------|--|
|                |   |                                       |                   | Años.   | Meses. | Días. |  |
| 1              | Don Quintín Calvo y Fernández . . . . .     | 625                                   | 625               | 22  | 7      | 18    | Se le propone para la escuela de Navalagamella.                  |
| 2              | » Manuel Montilla y García . . . . .        | 625                                   | 625               | 11  | 1      | 2     | Se le propone para la escuela de Garganta de los Montes.         |
| 3              | » Rafael Cortés y Rivero . . . . .          | 625                                   | 625               | 8   | 4      | 27    | Adjudicada la que solicita.                                      |
| 4              | » Mariano Olmeda y Moreno . . . . .         | 625                                   | 625               | 7   | 10     | 13    | Idem.  |
| 5              | » Daniel Dilla y Pajares . . . . .          | 625                                   | 625               | 6   | 4      | 20    | Propuesto para plaza en la provincia de Toledo.                  |
| 6              | » Demetrio Gil y Boix . . . . .             | 625                                   | 625               | 2   | 5      | 9     | Propuesto para plaza en la provincia de Ciudad Real.             |
| 7              | » Hipólito Roldán Labrador . . . . .        | 625                                   | 625               | 2   | 4      | 20    | Adjudicadas las que solicita.                                    |
| 8              | » Cayetano Giménez Guerrero . . . . .       | 625                                   | 625               | 2   | 2      | 7     | Se provee en maestra la escuela que solicita, según corresponde. |
| 9              | » Jenaro Rojas y la Calle . . . . .         | 625                                   | 625               | 1   | »      | 26    | Se le propone para la escuela de Patones.                        |
| 10             | » Jacinto Rubio y Ródenas . . . . .         | 625                                   | 625               | 1   | »      | 2     | Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara.             |
| 11             | » Pedro Ramón Rodríguez y Ramírez . . . . . | 550                                   | 500               | 8   | 5      | 16    | Adjudicadas todas las vacantes.                                  |
| 12             | » Francisco Nieto y Ferrándiz . . . . .     | 500                                   | 500               | 2   | 11     | 9     | Idem.  |
| 13             | » Antonio Navarro y Rodríguez . . . . .     | 500                                   | 500               | 1   | »      | 14    | Idem.  |
| 14             | » Domingo Merino y Gutiérrez . . . . .      | 250                                   | 500               | »   | 9      | 28    | Idem.  |
| 15             | » Luis Pérez y Rueda . . . . .              | 280                                   | 500               | »   | 7      | 24    | Propuesto para plaza en la provincia de Ciudad Real.             |
| 16             | » Constantino López Serrano . . . . .       | 500                                   | 500               | »   | 3      | 7     | Propuesto para plaza en la provincia de Segovia.                 |
| 17             | » Honorio Pío Blas y Pérez . . . . .        | 300                                   | 500               | »   | 2      | 22    | Adjudicadas todas las vacantes.                                  |
| 18             | » Silverio Sáiz y Delgado . . . . .         | 350                                   | 350               | 2   | »      | 16    | Idem.  |

#### Auxiliar gratuito con menos de un año de servicios

Número de orden, 19; D. Perfecto Salvador Fernández. Tiempo de servicios como auxiliar gratuito, siete meses y dieciocho días.—Observaciones: Adjudicadas todas las plazas vacantes.

#### Maestros con servicios interinos

| Núm. de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS                          | Tiempo de servicios como maestros interinos. |        |       | OBSERVACIONES                          |
|----------------|--|--|--------|-------|--|
|                |  | Años.  | Meses. | Días. |  |
| 20             | Don Juan López Villarreal . . . . .          | 5  | 9      | 21    | Adjudicadas todas las plazas vacantes. |
| 21             | » Pedro Pardo y Navarro . . . . .            | 4  | 8      | 2     | Idem.                                  |
| 22             | » Sinfiriano Luis García y Giménez . . . . . | 4  | 6      | 22    | Idem.                                  |
| 23             | » Miguel Escobar y Rodríguez . . . . .       | 2  | 10     | 7     | Idem.                                  |
| 24             | » Angel Malo de las Heras . . . . .          | 2  | 7      | 15    | Idem.                                  |
| 25             | » Máximo González Villa . . . . .            | 2  | 2      | 1     | Idem.                                  |
| 26             | » Mariano Bolaix y de Jorge . . . . .        | »  | 1      | 13    | Idem.                                  |

#### Aspirantes excluidos

| NOMBRES Y APELLIDOS                   | MOTIVOS DE EXCLUSIÓN  |
|---------------------------------------|---|
| Don José Cadorniu y Meix . . . . .    | Por estar fechada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.  |
| » Luis Muñoz de la Blanca . . . . .   | Por estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.  |
| » Francisco de P. Ruiz Pou . . . . .  | Por haberse recibido su hoja de servicios, pasados los plazos legales.  |
| » Alejandro García y García . . . . . | Por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios, por no hallarse en posesión del título profesional y por no acreditar haber cesado en la escuela que desempeñó en propiedad, mediante renuncia admitida por la Autoridad competente. |



**Maestras con servicios en propiedad y auxiliares gratuitas comprendidas en la Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 3 de Julio último**

| Núm. de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS                       | Mayor sueldo disfrutado en propiedad. | Sueldo computable | Tiempo de servicios como maestras propietarias. |        |       | OBSERVACIONES   |
|----------------|---|---------------------------------------|-------------------|---|--------|-------|---|
|                |   |                                       |                   | Años.   | Meses. | Días. |   |
| 1              | Doña María Dolores Macías y González..... | 625                                   | 625               | 8   | 4      | 11    | Se la propone para la escuela de la Acebeda.            |
| 2              | » María de Loreto Hernández Más.....      | 625                                   | 625               | 1   | 6      | 13    | Se la propone para la escuela de Villanueva de Perales. |
| 3              | » Concepción Martín Guzmán.....           | 625                                   | 625               | 1   | 3      | 20    | Se la propone para la escuela de La Serna.              |
| 4              | » Carmen Suárez Goicoechea.....           | 625                                   | 625               | 1   | 1      | 22    | Propuesta para plaza en la provincia de Segovia.        |
| 5              | » Mariana Boigues y Martí.....            | 500                                   | 500               | 3   | 7      | 15    | Se la propone para la escuela de Navalepino.            |
| 6              | » Concepción Pérez Gutiérrez.....         | 500                                   | 500               | 3   | 2      | 18    | Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.    |
| 7              | » Francisca García Castro.....            | 500                                   | 500               | 2   | 5      | 7     | Se la propone para la escuela de Valdemanco.            |
| 8              | » Francisca de Frutos y de Frutos.....    | 500                                   | 500               | 1   | »      | 7     | Adjudicadas todas las plazas vacantes.                  |
| 9              | » Clotilde Laguna Abilés.....             | 500                                   | 500               | »   | 11     | 29    | Idem.   |
| 10             | » Manuela Sampayo Adanero.....            | 500                                   | 500               | »   | 2      | 5     | Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.    |

*Auxiliares gratuitas con menos de un año de servicios*

| Núm. de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS                    | Tiempo de servicios como auxiliares gratuitas. |        |       | OBSERVACIONES                          |
|----------------|--|--|--------|-------|--|
|                |  | Años.  | Meses. | Días. |  |
| 11             | Doña Perfecta Contreras y Pareja.....  | »  | 11     | 20    | Adjudicadas todas las plazas vacantes. |
| 12             | » Josefa Fuentes Otero.....            | »  | 11     | 13    | Idem.                                  |
| 13             | » María Josefa Enserves y Alvarez..... | »  | 9      | 14    | Idem.                                  |

*Maestras con servicios interinos*

| Núm. de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS                             | Tiempo de servicios como maestras interinas. |        |       | OBSERVACIONES                          |
|----------------|---|--|--------|-------|--|
|                |   | Años.  | Meses. | Días. |  |
| 14             | Doña María Sobrinos Fernández.....              | 4  | »      | 29    | Adjudicadas todas las plazas vacantes. |
| 15             | » Jacinta Martínez Tello.....                   | 3  | 9      | 24    | Idem.                                  |
| 16             | » Carmen Ortiz y Parra.....                     | 3  | 6      | 6     | Idem.                                  |
| 17             | » Aurora Navarro Ferrándiz.....                 | 3  | 5      | 28    | Idem.                                  |
| 18             | » María Magdalena Aldáz y Subirano.....         | 3  | 5      | 12    | Idem.                                  |
| 19             | » Carmen Valandiá y Conal.....                  | 3  | 5      | 5     | Idem.                                  |
| 20             | » Guillerma Mayorga Estébanez.....              | 3  | 2      | 12    | Idem.                                  |
| 21             | » María Luisa San Martín y Calvo.....           | 2  | 10     | 26    | Idem.                                  |
| 22             | » Daniela Llorente y Vacas.....                 | 1  | 9      | 6     | Idem.                                  |
| 23             | » Inocenta Consuelo Villalvilla y Martínez..... | 1  | 8      | 28    | Idem.                                  |
| 24             | » Elena Fuentes Urbano.....                     | 1  | 6      | 23    | Idem.                                  |
| 25             | » María Rosario Urdillo y Casero.....           | 1  | 1      | 18    | Idem.                                  |
| 26             | » Paula Crespo y Franco.....                    | »  | 11     | 10    | Idem.                                  |

*Maestra sin ninguna clase de servicios*

Número de orden, 27; doña Carmelo Mañero Marchante. Título que posee: Superior.—Observaciones: Adjudicadas todas las plazas vacantes.

*Aspirantes excluidas*

| NOMBRES Y APELLIDOS                        | MOTIVOS DE EXCLUSIÓN  |
|--|---|
| Doña Carmen de la Presilla Consuegra.....  | Por estar expedido el justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos, con posterioridad al plazo de la convocatoria.   |
| » María Eugenia Nieto Guerrero y Díaz..... | Por no justificar con la certificación que se requiere, expedida por la Dirección general de Prisiones, no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.  |
| » Sofia Elvira Andrés San Martín.....      | Por no tener veintiún años de edad, por falta del justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos y por no estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria. |

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán hacer uso, por conducto de este Rectorado, del derecho que les concede el art. 72 del Reglamento vigente, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que señala el art. 37 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Madrid 30 de Octubre de 1909.—El rector, R. Conde.



## Servicio Agronómico-catastral

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas ha dispuesto en acuerdo de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores a la aprobación de los Registros no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior a la fecha en que aquellas instancias se reciban en las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las solicitudes correspondientes a hechos posteriores a la aprobación de los Registros se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente a lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero próximo pasado, publicada en la *Gaceta* del 14 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de su recibo; y

2.º Que cuando los propietarios, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten sin embargo las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquellas redactadas por las Juntas Periciales y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y aforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes acudiendo a la medición parcelaria, cuyos gastos, a razón de dos pesetas por hectárea, serán exigidos a los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone por medio del presente BOLETIN OFICIAL en conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios agricultores del término municipal de Anchuelo en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 5 de Noviembre de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 3.626.) (O. 180.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de 1.ª instancia

#### LATINA

Don Edelmiro Trillo Señorans, juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Per el presente se hace público: que en junta general de acreedores de la quiebra de los señores López y Compañía, celebrada en veinticinco de Octubre pró-

ximo pasado, fué elegido síndico por mayoría del capital concurrente don Vicente Serrano Martínez, domiciliado en esta corte, calle de Espoz y Mina, número quince, en sustitución y reemplazo de don Enrique Pérez Ureña; y que ha aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño, habiéndose acordado se le ponga en posesión del mismo.

Madrid ocho de Noviembre de mil novecientos nueve.—Edelmiro Trillo.—El actuario, Francisco de P. Rives.

V.º B.º

Edelmiro Trillo.

Es copia,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—462.)

### INCLUSA

Don Pedro Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia territorial y Relatoría Secretaría de don Trifino Gamazo, se han seguido autos incidentales promovidos por doña Josefa González Madueño, con don Juan Garrido Carvajal, sobre alimentos provisionales, hoy improcedencia de la suspensión de autos acordada, en cuyos autos, por la Sala primera de este Tribunal se ha dictado el auto siguiente:

Señores de la Sala primera, D. Ricardo Maya, D. Luis Ponce de León, D. Federico Serantes, D. José Aguilera Meléndez y D. Tomás Domínguez.

Resultando que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se promovieron autos incidentales por doña Josefa González Madueño, contra don Juan Garrido Carvajal, sobre alimentos provisionales, hoy improcedencia de la suspensión de autos acordada, los cuales fueron remitidos a esta Superioridad para sustanciar la apelación interpuesta por la doña Josefa González, del auto que en tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve dictó el referido Juzgado, habiéndose notificado a la única parte persona la última providencia dictada en los mismos en nueve de Agosto de mil novecientos uno, sin que desde esa fecha se haya instado el curso de los autos por la expresada parte.

Considerando que con arreglo al artículo cuatrocientos once de la ley de enjuiciamiento civil las instancias de toda clase de juicios caducan de derecho cuando los autos se encuentran en la segunda a los dos años de dejar de instarles, contados desde la última notificación hecha a las partes, debiendo de oficio acordarse lo que establece el artículo cuatrocientos quince de la repetida ley.

Se tiene por abandonado el recurso de alzada que a nombre de doña Josefa González Madueño se interpuso del auto que en tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve dictó el referido Juzgado, el cual se declara firme, y devuélvanse los originales al juez inferior con certificación de este proveído, a los efectos consiguientes, entendiéndose de cargo y cuenta del apelante todas las costas de esta instancia, las cuales se anotarán al pie de la indicada certificación para que el repetido juez proceda de oficio a su exacción y remita su importe una vez verificado; y habiéndose tenido por terminada la personalidad del procurador don Luis García Ortega, publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los señores del margen le mandaron y firman en Madrid a diecinueve de Octu-

de mil novecientos tres.—Ricardo Maya.—Luis Ponce de León.—Federico Monzalvo.—José Aguilera Meléndez.—Tomás Domínguez.—Ante mí, P. H., Lid. César Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid a seis de Noviembre de mil novecientos nueve.

Pedro Quinzanos.

(Núm. 3.636.) (C.—225.)

### HOSPICIO

Reyes Torres Serrano, Gaspar, hijo de Telesforo y de Hilaria, natural de Villacañas (Toledo), casado, tallista, de veintisiete años, cuyas señas personales y especiales son: estatura baja, color pálido, pelo negro, ojos castaños, viste blusa blanca, pantalón negro y gorra, que tuvo su domicilio en la calle del Espino, número 3, patio, cuyo paradero se ignora, se le cita por estafa para que se presente ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio dentro del plazo de diez días.

Madrid 9 de Noviembre de 1909.—El juez, García del Pozo.—El escribano, licenciado Pedro Tarazona.

(Núm. 3.621.) (B.—2.980.)

### PALACIO

Toral Valenzuela, Blas, hijo de Rodrigo y de María Dolores, natural de Ubeda (Jaén), soltero, maestro de instrucción primaria, de veintiocho años, cuyas señas personales y especiales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, viste decentemente, ha sido procesado anteriormente por estafa, de ignorado domicilio y paradero, se le cita por estafa, ha de presentarse ante el juez de instrucción del distrito de Palacio, en el término de diez días.

Madrid 6 de Noviembre 1909.—V.º B.º.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, doctor Juan Infante.

(Núm. 3.622.) (B.—2.981.)

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en exherite del Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, y causa que se sigue sobre coacción, se cita a Aurelio Sirola, casado con una mujer llamada Teresa, que debe encontrarse en esta corte, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Noviembre de 1909. V.º B.º El juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Luis Moliner.

(Núm. 3.623.) (B.—2.982.)

### CONGRESO

Don Juan Merlesín y Soto, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Carmen Hernández Gar-

oía, de veinticinco años, soltera, natural y vecina de Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria, llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, morena, carnes regulares, viste decentemente, representa unos veinticinco años de edad y tiene como seña particular una berruga en la mejilla izquierda, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este mi Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid 9 de Noviembre de 1909.—Juan Merlesín.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 3.624.) (B.—2.983.)

### VADEPEÑAS

Mariano, cuyos apellidos se ignoran, así como sus demás circunstancias, pero que estuvo en Valdepeñas el 30 de Julio último con Angel Gómez y García, domiciliado en Madrid, calle del Tribulete, 22, casa de dormir, debiendo encontrarse en dicha capital, para declarar en sumario seguido por estafa, resolución dictada con esta fecha, debe comparecer en día hábil, a las diez de la mañana en el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, dentro de los diez días hábiles siguientes al en que sea inserta esta cédula en la *Gaceta de Madrid*.

Valdepeñas a 8 de Noviembre de 1909.—El juez de instrucción, Pascual Calabria, El escribano, Manuel Recuero.

(Núm. 3.635.) (B.—2.991 bis.)

### HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye contra Manuel García González, que vive calle del Sembretete núm. 6, piso 4.º y Amalia Fernández Lozano, que lo hace en la calle Lavapiés 34, piso 2.º, por expender participaciones de Lotería para el sorteo celebrado el día 30 de Octubre pasado, correspondientes al número 20.941, se cita a cuantas personas adquirieran participaciones, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se las condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Noviembre de 1909.—Visto bueno—Edelmiro Trillo.—El escribano, Manuel Cobos Canalejas.

(Núm. 3.637.) (B.—2.992.)